



Quarta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS SIETE.**

Del Sr. D. Juan Navarro; D. Antonio Josef Carrero; D. Juan Bautista de San Luengo; y D. Antonio Garcia naranjo iguales por sus pp. y procedio a acordar lo siguiente  
Con respeto a que en este dia se ha citado y emplazado a un mes en fuerza de A. Provision sub. m. y p. de Presidente y oidores de la R. Chancilleria de la Ciudad de Guayana suscrita en esta corte de Septiembre proximo pasada a instancia del Sr. D. Tomas Pedro de Maza Teniente de Alcaide mayor en el ayuntamiento de Cerro siguiendo sobre la parte del Archivo en que este cuerpo de obra ha sido suscrita de forma mandando se limiten los autos originales adto. de sus Tribunales. y p. q. Cerro Villa no queda inde-terminada y se le guarden los privilegios y regalios q. le competen se acordó con ferni poder a D. Juan de Pomuceno Legi. P. n. del Numero de la R. Chancilleria. y D. Miguel Naranjo en las

Villa igual con  
contado se acabo este Ayuntamiento. q. firmaron los señ. y q. de el Sr. D. Josef =

Torresilla de Lopez Teniente de Buquie  
Carrero de Luengo inasim  
Juan Antonio Torresilla de Robles

En Caracas y en nueve de Mayo de mil y ochocientos y siete años Lo el Em. Sr. D. Juan de Pomuceno Legi. P. n. de Robles Em. Sr. D. Juan de Robles

